

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DAVID LUNA SÁNCHEZ

PRIVADO

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: Proposición de eliminación del artículo 17 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara – 181 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 d 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”.

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en la Ley 5 de 1992 me permito radicar **proposición de eliminación del artículo 17** del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara – 181 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 d 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~**Artículo 17.** Facúltese al Presidente de la República para que, en el marco de la política de Paz Total, pueda otorgar indultos a aquellas personas que hayan sido condenadas por conductas desplegadas en contextos relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta social.~~

~~**Parágrafo.** El Ministerio de Justicia y del Derecho deberá entregarle al Presidente de la República el listado de las personas que puedan ser beneficiarias de esta medida.~~

Cordialmente,

DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

19.oct.2022